

D. N. Diego de Cuenca  
fery D. N. Juan de

D. N. Juan de  
D. N. Juan de

D. N. Juan de  
Moza

Fuero

Hon. D. N. Juan de  
Munoz

una vez que...

nombraron de...

En la villa de Casaraca, a treinta de Mayo de mil e  
treientos y cinco años en el p. del Reino  
Ayuntamiento de ella D. Miguel de Robles Maxin Vecino  
Residor Perpetuo de Casaraca de esta dha Villa Dijo que  
por Real facultad tiene el otorgante y los demas sub  
ditos en dho su oficio la de poder nombrar thieniente  
que lo viva por sus ausencias y enfermedades ya  
tendiendp a que D. N. Antonio de Robles Maxin Veci  
no desta Villa quien lo ha exercido como tal thienie  
te ve alla con accidentes y otros motivos que le impiden  
el poder usar dha thienenzia; y a que en D. N. Juan Jo  
seph Maxin Espinosa Vecino a simismo desta dha  
villa Concurren las qualidades y Circunstancias  
necesarias para el uso y exercicio de dho oficio. Vrando  
de dha facultad el otorgante, y Revocando en caso nece  
sario el ditado nombram<sup>to</sup> que tiene hecho en el Nfe  
rido D. N. Antonio de Robles, nombra al espasado D. Ju  
an Joseph Maxin por su thieniente en dho oficio de  
Residor para que en todos los Casos y Cosas a el

